

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.<sup>s</sup> de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

(Gaceta del 15 de Julio)

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Rea: Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2660

#### Orden público.—Circular

En el día 12 del corriente mes fué robada una mula propiedad de D. José Punsoda Cavallé, vecino de Cuirana, la cual desapareció de la propiedad de D. José Olivé, partida de «Canaletas», término del indicado pueblo, cuyas señas se expresan á continuación.

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca de dicho semoviente, y poniéndola á mi disposición caso de ser habida, así como la persona ó personas en cuyo poder se encuentre.

Tarragona 16 de Julio de 1891.—El Gobernador, Ramón de Mazón.

#### Señas de la caballería

Una mula de ocho años de edad, de siete palmos de alzada, pelo rojo, y tiene el final de la cola blanca y cataratas en el ojo derecho.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 15 de Julio)

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la comunicación de la Delegación de Hacienda de Cádiz de 3 del corriente, en la que consulta la fecha en que ha de considerarse terminado el plazo para admitir reclamaciones de los Municipios contra los cupos de consumos, sal y alcoholes, señalados para el ejercicio de 1890-91.

Resultando que por la Real orden de carácter general de 30 de Mayo último, dictada por este Ministerio de conformidad con lo informado por la Sección de Hacienda y Ultramar del

Consejo de Estado, y recaída en el expediente formado en esa Dirección general con objeto de fijar un plazo definitivo para que los Ayuntamientos dentro del mismo, pudiesen reclamar contra los cupos que les fueron señalados para los años 1888-89 y 1889-90, y para el entonces corriente de 1890 á 91 y sucesivos, se dispone que aquél terminara al mes de publicada dicha soberana disposición en los *Boletines oficiales*, por lo que hace referencia á los dos primeros y por todo el ejercicio para el último y sucesivos:

Resultando que la ya citada disposición fué trasladada á las Delegaciones para su publicación el día 16 de Junio, siendo aún pocas las oficinas provinciales que han podido publicarla y aún menos los Municipios que á la fecha se han enterado de su contenido:

Considerando que al señalarse en la Real orden de 30 de Mayo referido como límite para poder reclamar por el año de 1890-91 el de la terminación del ejercicio, se hizo en la creencia de que antes de que finalizara aquél, había tiempo suficiente para que los Ayuntamientos pudieran hacerlo;

Y considerando que dada la fecha en que ha sido trasladada á las provincias, ha resultado ilusorio el plazo señalado en la misma para poder reclamar por el del ejercicio de 1890-91, puesto que ha terminado éste antes de ser publicado en la totalidad de las provincias la soberana disposición citada;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido á bien disponer como aclaración á la Real orden de 30 de Mayo último, se conceda un nuevo plazo de un mes, contado desde la publicación de esta Real orden en los *Boletines oficiales* de las provincias, para que interpongan sus alzas los Municipios contra los cupos señalados para el ejercicio de 1890-91.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Julio de 1891.—Cos-Gayón.—Sr. Director general de Contribuciones indirectas.

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2661

### COMISIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA

Esta Comisión, en sesión del día 10 del actual, previa declaración de urgencia y sin perjuicio de dar cuenta á la Diputación, acordó señalar el día 31 de los corrientes, á las diez de su mañana, para la celebración de nuevas subastas de acopios de materiales con destino á la conservación de varias de las carreteras, que se hallan á cargo de la provincia, en la forma siguiente:

Núm. de orden	DESIGNACIÓN DE LAS CARRETERAS	Kilometros	PRESUPUESTO de contrata	
			Pesetas	Cs
9	De Tarragona á la general de Alcover á Santa Cruz de Calafell .....	1—3	1.971	41
10	De Tarragona al Pont de Armentera .....	1—12	3.879	64
11	De Catllar á la general de Tarragona á Barcelona .....	3—7	1.514	20
12	De la general de Castellón á Tarragona á Salou .....	1—4	1.506	12
13	De Valls á la de Reus á Montblanch por Picamoxons .....	1—6	2.774	10
14	De Reus á Montroig, trozo de Reus á Montbrío .....	1—10	9.677	01
15	De Reus á Almoher por Castellvell, trozo de Reus á Castellvell .....	1—3	1.927	17
16	De Porrera á la general de Alcolea del Pinar .....	1—7	2.244	06
17	De Batea á la general de Alcolea del Pinar .....	1—8	1.863	90
TOTAL .....			27.357	31

Las subastas se celebrarán con arreglo á los términos que previene el Real decreto de 4 de Enero de 1883 y su art. 16, en el Palacio provincial, bajo la presidencia del M. I. Sr. Gobernador de la provincia ó del Sr. Diputado de la Excm. Comisión provincial en quien delegue, con asistencia de otro Sr. Diputado designado por la Excm. Diputación, hallándose de manifiesto en la Secretaría, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en los contratos, siendo los presupuestos de las mismas los que señalan los cuadros anteriores.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados cuyas carpetas rubricarán los licitadores en el acto de la entrega, debiendo ser extendidas en papel timbrado de la clase 11.<sup>a</sup> y ajustadas al modelo que al final se inserta.

Con el pliego ó pliegos que presente cada licitador deberá acompañarse precisamente la cédula de ve-

ciudad del proponente y el resguardo que acredite haber depositado en la Caja de la Tesorería provincial ó en la general de Depósitos ó sus Sucursales la cantidad equivalente al 5 por 100 del importe del respectivo presupuesto, en metálico ó efectos públicos al precio de cotización oficial inserta en la última *Gaceta de Madrid* por concepto de fianza provisional.

Las proposiciones que no se acompañen con dichos documentos y las que no se hallen ajustadas al modelo, siempre que las diferencias puedan producir á juicio de la presidencia duda racional sobre la persona del licitador, ó sobre el precio ó compromiso que contraiga, se declararán desde luego desechadas.

En el caso de que entre las proposiciones admitidas hubiese dos ó más igualmente ventajosas, se abrirá en el acto entre sus autores una licitación verbal por espacio de diez minutos, adjudicándose el remate provisional al más beneficioso postor, á no ser que ninguno de ellos mejorase la suya, ó todos la mejorasen igualmente, en cuyo

caso se hará la adjudicación provisional á favor de aquel cuyo pliego tenga el número más bajo.

Tarragona 15 de Julio de 1891.— El Vicepresidente accidental, José Orga.—P. A. de la C. P., el Secretario, Tomás Larráz.

**Modelo de proposición**

D. N. N.... vecino de.... según lo acredita con la cédula personal incluida en el pliego que presenta, enterado del anuncio publicado por la Excelentísima Comisión provincial de Tarragona con fecha 15 de los corrientes y de los requisitos y condiciones que se adjudican para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios para la conservación de varias de las carreteras que corren á cargo de la provincia, se comprometo con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones á tomar por su cuenta los de la.... (Aquí el nom-

bre de la carretera, determinando los kilometros) por la cantidad de.... pesetas.... céntimos.

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete á la ejecución de las obras, así como la que no fuese acompañada del resguardo de depósito provisional y cédula de vecindad del proponente y la que ofreciese dudas sobre la persona del licitador ó del precio ó compromiso que contraiga, á juicio de la Presidencia.

(Fecha y firma del proponente).

NOTA. Los proponentes cuidarán de hacer constar en el sobre ó carpeta de sus respectivos pliegos el número de orden de carretera á que sus proposiciones hagan referencia.

Estado modelo num. 4

RESUMEN número mensual del movimiento de población en MATRIMONIOS, NACIMIENTOS y DEFUNCIONES ocurridos en la provincia de Tarragona durante el mes de Junio de 1891

Núm. 2663

**ESTADÍSTICA SANITARIA**

Núm. 2662  
 Depositaria de fondos provinciales de Tarragona. 4.º trimestre de 1890 á 91

CUENTA del 4.º trimestre del año económico de 1890 á 91 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

**PRIMERA PARTE.—Cuenta de Caja**

	Pesetas. Cs.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	33.985'51
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	197.527'50
<b>Cargo.....</b>	<b>231.513'01</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	172.928'60
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	58.584'41

**SEGUNDA PARTE.—Cuenta por conceptos**

	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas	OPERACIONES realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
			Pesetas. Cs.
<b>INGRESOS</b>			
1 Rentas.....	"	"	"
2 Portazgos y barcajes.....	"	"	"
3 Donativos, legados y mandas.....	"	"	"
4 Repartimiento.....	124.442'98	121.598'90	246.041'88
5 Instrucción pública.....	"	"	"
6 Beneficencia.....	1.716'00	885'92	2.601'92
7 Ingresos extraordinarios.....	"	"	"
8 Arbitrios especiales.....	7.851'75	12.098'43	19.950'18
9 Empréstitos.....	"	"	"
10 Enajenaciones.....	"	"	"
11 Resultas.....	37.926'16	62.874'88	100.801'04
12 Movimiento de fondos ó suplementos.....	33.500'00	"	33.500'00
13 Reintegros.....	144'69	69'37	214'06
14 Ampliación.....	"	"	"
<b>Cargo.....</b>	<b>205.581'58</b>	<b>197.527'50</b>	<b>403.109'08</b>
<b>PAGOS</b>			
1 Administración provincial.....	45.760'12	18.995'24	64.755'36
2 Servicios generales.....	4.925'82	7.135'14	12.060'96
3 Obras obligatorias.....	43.958'74	17.005'17	60.963'91
4 Cargas.....	"	"	"
5 Instrucción pública.....	4.206'96	2.027'81	6.234'77
6 Beneficencia.....	40.142'14	47.053'69	87.195'83
7 Corrección pública.....	12.960'30	3.098'88	16.059'18
8 Imprevistos.....	3.229'76	"	3.229'76
9 Nuevos establecimientos.....	"	"	"
10 Carreteras.....	"	"	"
11 Obras diversas.....	"	"	"
12 Otros gastos.....	3.450'69	2.868'82	6.319'51
13 Resultas.....	2.961'54	74.743'85	77.705'39
14 Movimiento de fondos ó suplementos.....	10.000'00	"	10.000'00
15 Ampliación.....	"	"	"
<b>Data.....</b>	<b>171.596'07</b>	<b>172.928'60</b>	<b>344.524'67</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.—En Tarragona á 10 de Julio de 1891.—El Depositario, P. Aymat.—Contaduría de fondos provinciales.—Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.—En Tarragona á 11 de Julio de 1891.—El Contador, M. Camarero.—V.º B.º—El Presidente, Batlle.

**DEFUNCIONES POR**

EDADES	SEXOS	ESTADOS
DE MÁS DE		
80.....		Viudos.....
60 á 80....		Casados.....
40 á 60....		Solteros.....
25 á 40....		<b>TOTAL GENERAL</b>
20 á 25....		694
13 á 20....		Hembras.....
6 á 13....		321
3 á 6....		Varones.....
5 meses á 3 años....		373
Hasta 5 meses...		<b>TOTAL GENERAL</b>
En el claustro materno....		779
		Hembras.....
		4
		Varones.....
		3
		<b>TOTAL GENERAL</b>
		779
		Hembras.....
		370
		Varones.....
		402
		<b>TOTAL GENERAL</b>
		779

**NACIMIENTOS**

LEGÍTIMOS ILÍGITIMOS	CONSANGÜINEOS
Hembras.....	Otros grados....
4	6
Varones.....	Primos hermanos
3	"
Hembras.....	Tíos con sobrinos ó vice-versa....
370	"
Varones.....	
402	
<b>TOTAL GENERAL</b>	
779	

**MATRIMONIOS**

CLASIFICADOS POR EDADES DE LOS CONTRAYENTES	HEMBRAS	VARONES
DE MÁS DE	DE MÁS DE	DE MÁS DE
60.....	60.....	60.....
50 á 60.	50 á 60.	50 á 60.
40 á 50.	40 á 50.	40 á 50.
30 á 40.	30 á 40.	30 á 40.
20 á 30.	20 á 30.	30 á 40.
Hasta 20 años	Hasta 20 años	20 á 30.
		Hasta 20 años
		1
		164
		4
		5
		15
		26
		1
		164
		4
		5
		15
		26
		1
		164
		4
		5
		15
		26
		1
		164
		4
		5
		15
		26
		1
		164
		4
		5
		15
		26
		1
		164
		4
		5
		15
		26
		1
		164
		4
		5
		15
		26
		1
		164
		4
		5
		15
		26
		1
		164
		4
		5
		15
		26
		1
		164
		4
		5
		15
		26
		1
		164
		4
		5
		15
		26
		1
		164
		4
		5
		15
		26
		1
		164
		4
		5
		15
		26
		1
		164
		4
		5
		15
		26
		1
		164
		4
		5
		15
		26
		1
		164
		4
		5
		15
		26
		1
		164
		4
		5
		15
		26
		1
		164
		4
		5
		15
		26
		1
		164
		4
		5
		15
		26
		1
		164
		4
		5
		15
		26
		1
		164
		4
		5
		15
		26
		1
		164
		4
		5
		15
		26
		1
		164
		4
		5
		15
		26
		1
		164
		4
		5
		15
		26
		1
		164
		4
		5
		15
		26
		1
		164
		4
		5
		15
		26
		1
		164
		4
		5
		15
		26
		1
		164
		4
		5
		15
		26
		1
		164
		4
		5
		15
		26
		1
		164
		4
		5
		15
		26
		1
		164
		4
		5
		15
		26
		1
		164
		4
		5
		15
		26
		1
		164
		4
		5
		15
		26
		1
		164
		4
		5
		15
		26
		1
		164
		4
		5
		15
		26
		1
		164
		4
		5
		15
		26
		1
		164
		4
		5
		15
		26
		1
		164
		4
		5
		15
		26
		1
		164
		4
		5
		15
		26
		1
		164
		4
		5
		15
		26
		1
		164
		4
		5
		15
		26
		1
		164
		4
		5
		15
		26
		1
		164
		4
		5
		15
		26
		1
		164
		4
		5
		15
		26
		1
		164
		4
		5
		15
		26
		1
		164
		4
		5
		15
		26
		1
		164
		4
		5
		15
		26
		1
		164
		4
		5
		15
		26
		1
		164
		4
		5
		15
		26

COMISARIA DE GUERRA DE TORTOSA

Los precios límites que regirán en la subasta que ha de celebrarse el día 27 del mes actual para contratar el suministro de Subsistencias por un año en esta plaza, son los siguientes:

	Pesetas
Ración de pan de 0'650 kilogramos.....	0'23
Idem de cebada de 6'9375 litros.....	0'82
Quintal métrico de paja para pienso.....	6'45

Depósito provisional para tomar parte en la subasta 1.328 pesetas.  
Tortosa 16 de Julio de 1891.—El Comisario de Guerra, P. A., Luis Martorell.

Núm. 2665

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rojals

Intentada sin éxito la 1.ª subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el actual ejercicio de 1891-92, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una 2.ª licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo consignado al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para cuantos deseen enterarse.

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el año económico de 1891-92, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de ocho días, contaderos al en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas. Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde residan terratenientes de éste, hagan público este edicto en sus respectivas localidades para conocimiento de los mismos.  
Rojals 15 de Julio de 1891.—El Alcalde, Miguel Serra.

Núm. 2666

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Albiñana

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo correspondiente al actual año económico de 1891-92, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado y hacer las reclamaciones que se crean justas.

Intentada sin éxito la 2.ª subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado el de carnes para el corriente ejercicio de 1891-92, se anuncia la 3.ª y última subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día en que hayan transcurrido ocho hábiles, contados desde el si-

guiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Albiñana 15 de Julio de 1891.—El Alcalde, Juan Juncosa.

Núm. 2667

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de la Selva

Intentadas sin éxito la 1.ª y 2.ª subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1891-92, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una 3.ª subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez, á contar desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

La Selva 16 de Julio de 1891.—El Alcalde, Ambrosio Mallafré.

Núm. 2668

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Capafons

No habiendo producido efecto la 1.ª y 2.ª subasta con venta á la exclusiva por el período de un año ó sea el de 1891-92, de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado el de carnes frescas y saladas, con excepción de las vacunas, lanares y cabrias en fresco, he dispuesto intentar por medio del presente edicto y anuncios correspondientes, una 3.ª subasta al mismo efecto, que tendrá lugar ocho días no festivos después de publicado el presente en estas Casas Consistoriales, de once á doce de su mañana, la cual será adjudicada al mejor postor sin ulterior recurso ni licitación; cuyo pliego de condiciones estará de manifiesto en el local de la subasta.

Capafons 14 de Julio de 1891.—El Regidor 1.º Sindico, Tomás Balañá.

Núm. 2669

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montbrió de la Marca

De conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la 1.ª subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo de consumos por un período de tres años, á contar desde el día 1.º de Julio del año actual hasta el 30 de Junio de 1894, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez hábiles, á contar desde el siguiente al en que aparezca este edicto inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en esta Secretaría, y caso de no dar resultado, se anuncia una 2.ª subasta para diez días hábiles después de transcurrida la 1.ª, hora de las once de su mañana y en el mismo local.

Montbrió de la Marca 14 de Julio de 1891.—El Alcalde, Salvador Rosset.

Núm. 2670

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cabacés

Celebradas sin efecto las subastas de los derechos de consumos á venta libre, se anuncia el arriendo de la 1.ª subasta de los derechos de las especies que comprenden el grupo de líquidos y carnes con venta exclusiva, cuyo acto tendrá lugar después de transcurridos ocho días no festivos desde el que aparezca inserto el presente en el periódico oficial de la provincia, á la hora de las once de la mañana, y bajo el pliego de condiciones que queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

En el caso probable de no producir resultado esta 1.ª subasta, se celebrará una 2.ª en la misma hora y local el día que haga ocho no festivos del que fuese celebrada aquella, y si tampoco hubiere licitadores en la 2.ª se celebrará una 3.ª y última subasta el día que cumplan ocho hábiles á la celebración de la 2.ª expresada, en el mismo local y hora que las anteriores, y por las dos terceras partes de cupo.

Cabacés 16 de Julio de 1891.—El Alcalde, Ramón Homdedeu.

Núm. 2671

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Borjas del Campo

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el día 26 del corriente mes, de once á doce de la mañana, se arrendarán en pública subasta los derechos de matadero público de esta villa, por toda clase de carnes para el corriente año económico, y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal. El acto se verificará por pujas á la llana y tendrá lugar ante estas Casas Consistoriales.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo para el año económico de 1891-92, se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales podrán los interesados producir las reclamaciones que crean justas.

Borjas del Campo 15 de Julio de 1891.—El Alcalde, Baltasar Subietas.

Núm. 2672

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Morell

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este término municipal para el corriente año económico de 1891-92, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el término de ocho días, contaderos desde al en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y sean justas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde residen terratenientes de este distrito, hagan público este edicto en sus respectivas localidades para conocimiento de los mismos.

Morell 16 de Julio de 1891.—El Alcalde, Matías Monserrat.

Núm. 2673

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Querol

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito para el año económico de 1891 á 92, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, contaderos desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que puedan los interesados exa-

minarlo y presentar las reclamaciones que crean convenientes, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Querol 15 de Julio de 1891.—El Alcalde, Magín Sendra.

Núm. 2674

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rocafort de Queralt

Habiéndose terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el año económico de 1891-92, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de ocho días, contaderos desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y sean justas.

Rocafort de Queralt 13 de Julio de 1891.—El Alcalde, José Mateu.

Núm. 2675

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alcover

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de esta villa correspondiente al actual año económico de 1891-92, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que pueda ser examinado y hacer las reclamaciones que se crean convenientes.

Ruego á los Sres. Alcaldes donde haya terratenientes de esta villa, lo hagan público en sus respectivas localidades.

Alcover 15 de Julio de 1891.—El Alcalde, Juan Pamies.

Núm. 2676

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Perpétua

Confeccionado el reparto de la contribución territorial para el actual ejercicio de 1891-92, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar en forma legal las reclamaciones que crean justas, pues que finido que sea el tal plazo, no se admitirá ninguna.

Santa Perpétua 15 de Julio de 1891.—El Alcalde accidental, José Orga.

Núm. 2677

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vallmoll

Hallándose confeccionado el repartimiento de la contribución territorial de esta villa para el año actual económico de 1891-92, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones oportunas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de las poblaciones en que residan terratenientes de esta villa, lo hagan público en sus respectivas localidades.

Vallmoll 16 de Julio de 1891.—El Alcalde, Felipe Gavaldá.

Núm. 2678

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de San Jaime del Domenys

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo para el corriente ejercicio de 1891 á 92, estará expuesto al público por el término de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones que crean justas.

San Jaime 15 de Julio de 1891.—El Alcalde, Salvador Palau.

Núm. 2679

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Prades

Terminado el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el actual año económico de 1891-92, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales serán atendidas las reclamaciones que se presenten.

Dictaminadas por el Sr. Regidor Síndico las cuentas municipales correspondientes al próximo pasado ejercicio, estarán expuestas al público por espacio de ocho días, para cuantos deseen enterarse, en la Secretaría de este Municipio.

Prades 13 de Julio de 1891.—El Alcalde, José Sans.

Núm. 2680

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Roda de Bará

Terminado el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este término municipal para el ejercicio económico de 1891-92, estará el mismo de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que sean justas.

Suplico á los Sres. Alcaldes de Villanueva, Sitjes, Vendrell, Torredembarra, Pobra de Montornés, Bonastre y Creixell lo hagan público en sus respectivas localidades para conocimiento de sus vecinos terratenientes en este pueblo.

Roda de Bará 12 de Julio de 1891.—El Alcalde, José Baldrich.

Núm. 2681

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Solivella

Terminado el reparto de la contribución territorial de este distrito municipal para el ejercicio de 1891-92, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán producir cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Solivella 13 de Julio de 1891.—El Alcalde, Juan Iglesias.

Núm. 2682

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Vilella baja

Terminado el reparto de inmuebles, cultivo y ganadería para el actual año económico de 1891-92, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el en que aparezca el presente anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, pasado cuyo plazo no será admitida reclamación de ninguna clase.

Vilella baja 12 de Julio de 1891.—El Alcalde, Salvador Abelló.

Núm. 2683

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Cunil

Vacantes las plazas de Médico y Farmacéutico municipal de este pueblo, para la asistencia de los enfermos pobres, se anuncia por medio del presente en virtud de lo que previene el reglamento de 14 de Junio último y de lo acordado por este Ayuntamiento, para que los que deseen obtener los mencionados cargos, presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente en el

*Boletín oficial* de la provincia, siendo de advertir que ambas plazas están dotadas con el haber anual de 30 y 25 pesetas respectivamente, no habiendo ninguna familia pobre; la contrata se admitirá por uno, dos, tres ó cuatro años y los solicitantes deberán sugetarse á las condiciones reglamentarias.

Cunil 14 de Julio de 1891.—José Farré.

Núm. 2684

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de La Figuera

Hallándose vacante la plaza de Médico titular de este pueblo por dimisión del que la desempeñaba, dotada con el sueldo anual de 35 pesetas, se hace público para los que deseen solicitarla, que se proveerá dentro el término de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

La Figuera 12 de Julio de 1891.—El Alcalde, Ramón Crivillé.

Núm. 2685

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Aldover

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por dimisión del que la desempeñaba, los que deseen obtenerla, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de quince días, á partir de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Aldover 14 de Julio de 1891.—El Alcalde, Paulino Pallás.

Núm. 2686

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Aleixar

Dictaminadas por el Sr. Regidor Síndico las cuentas municipales de los años económicos de 1887-88 y de 1888-89, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial, para el año económico de 1891-92, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y sean procedentes.

Aleixar 13 de Julio de 1891.—El Alcalde, Francisco Crusat.

Núm. 2687

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Garidells

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este término municipal para el año económico de 1891-92, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que pueda ser examinado y producir las reclamaciones que estimen convenientes los interesados.

Intentada sin éxito la 1.<sup>a</sup> subasta del arriendo á venta libre de los derechos de consumos, de todas y cada una de las especies que comprende el cupo total designado á este pueblo, y acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia se intente una 2.<sup>a</sup>, se pone en conocimiento del público á fin de que los que deseen tomar parte en dicho acto, se presenten en estas Casas Consistoriales, de once á doce de la mañana del día que haga diez hábiles, á contar desde el siguiente al en que se publique el presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el

pliego de condiciones que se halla expuesto en la Secretaría municipal. Garidells 11 de Junio de 1891.—El Alcalde, José Brunet.

Núm. 2688

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Blancafort

Autorizado el Ayuntamiento de mi presidencia por Real orden de fecha 30 del próximo pasado mes de Junio para la imposición de arbitrios extraordinarios sobre las especies de consumos no tarifadas, á fin de cubrir el déficit de 1.063'76 pesetas, y hallándose confeccionado por la debida Corporación y Junta de asociados el reparto individual, estará de manifiesto en la Secretaría municipal por el término de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente en que se publique en el *Boletín oficial* de esta provincia, dentro de los cuales podrán examinarlo y producir las reclamaciones que crean convenientes.

Confeccionado el repartimiento de gastos de filoxera que corresponde á este término municipal para el presente ejercicio económico de 1891-92, estará de manifiesto en esta Secretaría municipal por el término de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente en que se publique en el *Boletín oficial* de esta provincia, dentro de los cuales podrán examinarlo y producir las reclamaciones que crean convenientes.

Blancafort 15 de Julio de 1891.—El Alcalde, José Masalles.

Núm. 2689

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Vendrell

Habiendo denunciado á mi Autoridad el vecino de esta villa D. Juan Torrens Esteve de que hace proximately seis ó siete días, en ocasión de atravesar el torrente de la Bisbal de éste término, le siguió hasta su casa, pernoctando en la misma un perro, perdiguero, cuyas señas son: color ceniza con manchas color chocolate, se anuncia al público á fin de que las personas que se consideren con derecho á recuperar dicho perro se presenten ante esta Alcaldía, por durante el término de quince días, que les será devuelto mediante el reintegro de los gastos de manutención, que deberá abonar á dicho denunciante.

Vendrell 16 de Julio de 1891.—El Alcalde, Victorino Santamaría.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2690

## REQUISITORIA

Don Daniel Esteller y Pellicer, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente y como comprendido en el artículo ochocientos treinta y cinco, párrafo primero de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama á Rafael Sarrá Sanahuja (a) Falei de la Cofia, cuyas señas personales son: hijo de Felio y de María, de veinte y tres años, soltero, peón y natural y vecino de esta ciudad, de estatura algo avanzada, de cabello negro, color moreno y ojos tiernos, vistiendo como los jornaleros de esta ciudad, y se le previene que dentro del término de seis días comparezca ante este Juzgado para responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre disparo de arma y lesiones; con apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y

le pararán los perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades y encargo á los dependientes de la policía judicial, que practiquen las oportunas diligencias para la captura del procesado, y si lo consiguieren le pongan en las cárceles nacionales de este partido á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Tarragona siete de Julio de mil ochocientos noventa y uno.—Daniel Esteller.—El Actuario, José Ventosa.

## SUCURSAL DEL BANCO DE ESPAÑA EN REUS

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito núm. 176, de 304 pesetas 86 céntimos en metálico, constituido á disposición del Sr. Juez de 1.<sup>a</sup> instancia de este partido en 7 de Enero de 1886, se anuncia por tercera y última vez al público para el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar del día 20 del próximo pasado mes de Junio, según determinan los artículos 9.<sup>o</sup> y 237 del reglamento reformado por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Reus 15 de Julio de 1891.—El Secretario, Francisco Salara.

## SINDICATO

## PARA EL RIEGO DE LA RIERA DE LA VALL

Don Joaquín Barceló Ferré, Alcalde Presidente del pueblo de Capsanes.

Hago saber: Que á instancia de varios propietarios ó partícipes que representan la 4.<sup>a</sup> parte de la totalidad de los votos de la «Riera de Vall», han acudido á mi Autoridad, al objeto de que haga público en esta localidad y *Boletín oficial* de la provincia, á concurrencia de Junta general extraordinaria de propietarios interesados, para la constitución en forma legal del Sindicato y Jurado de riegos; en virtud de lo que dispone el Reglamento, Jurado y Ordenanzas, competentemente aprobado por Real orden de 15 de Junio último. Y siendo de urgente necesidad la constitución de dicho Sindicato, para la marcha de la Administración y buen régimen de los intereses de esta comunidad, en consonancia á las «Disposiciones transitorias» letra A del Reglamento, y con arreglo á lo prevenido en los artículos 44 y 45 de las Ordenanzas, se anuncia por espacio de quince días, á Junta general de regantes antes indicadas, la cual tendrá lugar el domingo 26 del actual á las ocho de la mañana, en el local de la Casa Capitular. Si en el día indicado no fuese posible celebrar sesión por falta de número de interesados, como dispone el art. 54 de las citadas Ordenanzas, tendrá lugar esta el domingo 2 de Agosto, á la misma hora é igual sitio, en cuyo día se efectuará ésta sea cual fuere el número de interesados presentes.

Lo que hago público para conocimiento de los interesados; una copia del mismo ha quedado espuesta al público en el sitio de costumbre de la localidad.

Capsanes 12 de Julio de 1891.—Joaquín Barceló.